



## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

Sección II  
Negdo. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio  
Expte G-14036/23 PM 24/23

Comunico a usted que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“4. APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MEDITERRÁNEO (TRAMO PUERTO – C/ JUAN CARLOS I”) Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (EXP. 14036/2023).”**

**Vistas** las actuaciones preparatorias de la contratación de las obras del proyecto “Ampliación de la Avda Mediterráneo (Tramo Puerto-C/ Juan Carlos I”), obrantes en el Expte. 14036/2023-PM 24/2023.

**Teniendo en cuenta** que:

I. El 13 de diciembre de 2023 la Alcaldía ha proveído el inicio del expediente de contratación de las obras, motivando las necesidades administrativas que pretenden cubrirse con el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II. El 14 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de obras “Ampliación de la Avda Mediterráneo (Tramo Puerto-C/ Juan Carlos I”), redactado por el ingeniero de caminos municipal, con la asistencia técnica de INGENIERÍA MELCAR, SL, con un presupuesto base de licitación de 348.552,54 € (PEM+ 13%GG+ 6%BI+ 21%IVA incluido).

III. Obra en el expediente el acta de replanteo de fecha 29 de febrero de 2024, elaborada por el ingeniero caminos municipal, de la que se desprende que la realidad geométrica de las obras se ajusta a las determinaciones del proyecto aprobado.

IV. Consta en el expediente la memoria justificativa del contrato, de 13 de diciembre de 2023, en la que se define la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación, se determina el objeto del contrato, se justifica el procedimiento de adjudicación seleccionado y se fija el valor estimado del contrato en 288.059,95€, con un plazo total de ejecución de las obras de 4 meses.

Asimismo se ha emitido informe por el ingeniero de caminos municipal, justificando la clasificación exigida para acreditar la solvencia técnica y económica y financiera de las empresas candidatas, los criterios de adjudicación del contrato, así como las condiciones especiales para su ejecución y la no división en lotes del objeto del contrato.

V. La Intervención municipal ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2024 S 01.1531.60900019 del vigente presupuesto, denominada “Ampliación sec. Transversal Avda. Mediterráneo”, a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación 202400005594, de 28 de febrero de 2024. No tiene financiación de la Unión Europea.

VI. La jefatura de la Sección II ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas



particulares que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras, no sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y licitación electrónica, y que recoge el contenido de lo previsto en el artículo 122 y la Disposición Adicional 2ª LCSP.

**Considerando que:**

**I.** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, subsidiariamente, por las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y en cuanto no se encuentre derogado, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

**II.** Las necesidades administrativas que pretenden cubrirse con el contrato comprenden la homogenización de la sección de la Avda Mediterránea recientemente construida, la conexión del carril bici y peatonal con la zona de la playa, la finalización del alivio de la EBAR MEDIT 3 y el aumento de las plazas de aparcamiento.

**III.** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, previsto y regulado por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con tramitación ordinaria y licitación electrónica en la que están previstos un criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor y varios criterios evaluables automáticamente, con un plazo de presentación de pliegos de 20 días naturales.

**IV.** Se ha dado cumplimiento a los artículos 28, 116 y 231 de la LCSP, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones preparatorias del contrato de obras: la providencia de la alcaldía que motiva la necesidad e idoneidad de la contratación, la aprobación del proyecto de obras comprensivo del pliego de prescripciones técnicas, la firma del acta de replanteo del mismo, la emisión del certificado de la existencia de crédito y la redacción de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares; por lo que el expediente se entiende completo y puede disponerse la apertura del procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta la dispensa de disponibilidad de los terrenos prevista en el artículo 236.2 LCSP.

**V.** El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil del contratante, al objeto de asegurar la transparencia y acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, debiéndose publicar al menos la documentación relacionada en el artículo 63 de la LCSP.

**VI.** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido informes por la Intervención de Fondos y por la Secretaría General municipal.

**VII.** Por razón de su cuantía y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para la contratación de las obras es la Alcaldía Presidencia, que tiene delegada esta condición en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2023-2852, de 8 de julio de 2023.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

**Por todo ello, visto** el informe de la jefatura de Sección II, de la Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención municipal, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente de contratación n.º 14036/2023-PM 24/2023 y disponer la apertura de un procedimiento para la contratación de las obras del proyecto “Ampliación de la Avda Mediterráneo (Tramo Puerto-C/ Juan Carlos I)” ; por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, previéndose un criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor y varios criterios evaluables automáticamente; convocando su licitación.

**SEGUNDO.- Aprobar** el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras arriba descritas, con un presupuesto base de licitación de 348.552,54 € (PEM+13%GG+6%BI+21% IVA incluido).

**TERCERO.- Autorizar** el gasto de 348.552,54 € (288.059,95 + 60.492,59 € de IVA al 21%), con cargo a la partida presupuestaria 2024 S 01.1531.60900019 del vigente presupuesto, denominada “Ampliación sec. Transversal Avda. Mediterráneo”, a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación 202400005594, de 28 de febrero de 2024.

**CUARTO.- Publicar** el presente acuerdo en el perfil de contratante junto con la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el acuerdo de inicio del expediente, la memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anejos y el pliego de prescripciones técnicas.

**QUINTO.- Publicar** el anuncio de la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo regulado en los artículos 135 y 156 de la LCSP, con el contenido contemplado en la Sección 4 del Anexo III de la citada LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

**SEXTO.- Designar** a los miembros de la mesa de contratación recogida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados y publicar su composición en el perfil de contratante.”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le traslado a usted para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Burriana

el documento firmado electrónicamente

La Secretaria General

